



ORDEN PEJ/1723/2024, de 19 de diciembre, por la que se dispone la publicación del Protocolo de actuación entre Aragonesa de Servicios Telemáticos y el Banco de Sangre y Tejidos de Aragón de establecimiento de un marco estable de colaboración en el uso de tecnologías y sistemas de herramientas tecnológicas y servicios de información.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2024/5/0015, el Protocolo de actuación arriba referenciado, suscrito con fecha 21 de noviembre de 2024, por la Directora Gerente del Banco de Sangre y Tejidos de Aragón y el Director Gerente de Aragonesa de Servicios Telemáticos, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Protocolo General de actuación en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2024/5/0015>.

Zaragoza, 19 de diciembre de 2024.

**La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia,
Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**